

Divendres, 16 de setembre de 2011

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials

RESOLUCIÓ de 13 de juliol de 2011, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2010 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Transportes Urbanos y Servicios Generales, SAL (codi de conveni núm. 0807192)

Vist el text de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2010 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Transportes Urbanos y Servicios Generales, SAL, subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 1 de juliol de 2011, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 352/2011, de 7 de juny, de reestructuració del Departament d'Empresa i Ocupació, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2010 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Transportes Urbanos y Servicios Generales, SAL (codi de conveni núm. 0807192) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província (BOP) de Barcelona*.

Transcripción literal del texto original firmado por las partes:

ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS Y SERVICIOS GENERALES, SAL.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Blas Alascio Ruiz

Secretario:

D. Rafael Cubillo Reyes

Representación de los trabajadores:

D. Federico Llobet Yll
Presidente del Comité de Empresa
D. Juan Guerrero Macho
D. Cristóbal Sirvent Romero
D. Juan Carlos Escudero Gómez
D. Julián Mellado León
D. José María Torne Varela
D^a. Carmen Pérez Vera
D. Carlos Castillo Moreno
D^a. Teresa Hinojosa Luque
D. Luis M. Fernández Domínguez
D. Francisco Javier Paz Crespo
D. José García Guirado
D. Santiago García Rodríguez

Representación de la empresa:

D. Fermín Casquete Álvarez
D. Marcos Casquete Iriarte

Divendres, 16 de setembre de 2011

D^a. Esperanza Bueso Valentín
D. Justo Alarcón Merlos
D. Rafael Homet Dupra
D. Ángel Nieto Martínez
D. Antonio Vilches Azuaga
D. José María Parra Expósito
D. Fermín Casquete Iriarte
D. Alejandro García Maldonado
D^a. Eva Jiménez García
D. Cándido Viana Valentín
D. Alfonso Suárez Postigo

En Badalona, a 1 de julio de 2011, a las 10 horas, se reúnen en el centro de trabajo de la empresa Transportes Urbanos y Servicios Generales, SAL los asistentes arriba reseñados que constituyen la totalidad de los miembros de la Comisión Negociadora del VIII Convenio colectivo de la empresa TRANSPORTES URBANOS Y SERVICIOS GENERALES, SAL.

El vigente VIII Convenio colectivo de empresa TRANSPORTES URBANOS Y SERVICIOS GENERALES SAL, establece, en su artículo 24 sobre "Incremento del convenio" que, a efectos de revisión salarial, se estará a lo que sobre la materia establezca el convenio provincial del sector o subsector del transporte urbano de la provincia de Barcelona, con el siguiente criterio de cálculo, el porcentaje de incremento de los conceptos que figuran en el vigente convenio de empresa, será igual al porcentaje de incremento experimentado en el convenio provincial del sector o subsector del transporte urbano de la provincia de Barcelona en los siguientes conceptos: salario convenio, plus conductor-perceptor, plus nocturnidad, quebranto de moneda y bolsa de vacaciones. De estos conceptos se extraerá el porcentaje global a aplicar.

El convenio provincial del sector o subsector de referencia es el Convenio colectivo de trabajo para las empresas de transporte mecánico de viajeros de la provincia de Barcelona, el cual establece a efectos de revisión salarial que, en caso de que el IPC estatal real a 31 de diciembre de 2010 fuera superior al porcentaje aplicado a cuenta del IPC real estatal, se efectuará una revisión retroactiva desde 1 de enero de 2010, sobre aquellos conceptos económicos sobre los que no se haya pactado un tratamiento diferente, en el porcentaje de exceso que pudiese resultar de acuerdo con la siguiente operación: IPC estatal real 2010 – porcentaje aplicado a cuenta del IPC estatal real 2010.

Es en este sentido que, una vez conocido el IPC estatal real a 31 de diciembre de 2010 y aplicando el criterio de cálculo señalado en el párrafo anterior, la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo de la empresa TRANSPORTES URBANOS Y SERVICIOS GENERALES SAL, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Incrementar el salario base un tres con sesenta y dos por ciento para el año 2010 respecto del año 2009.

Segundo.- Incrementar el plus convenio un tres con sesenta y dos por ciento para el año 2010 respecto del año 2009.

Tercero.- Incrementar el plus complemento puesto de trabajo un tres con sesenta y dos por ciento para el año 2010 respecto del año 2009.

Cuarto.- Incrementar el quebranto de moneda un tres con sesenta y dos por ciento para el año 2010 respecto del año 2009.

Quinto.- Incrementar la bolsa de vacaciones un tres con sesenta y dos por ciento para el año 2010 respecto del año 2009.

Sexto.- Incrementar el plus jornada partida un tres con sesenta y dos por ciento para el año 2010 respecto del año 2009.

Séptimo.- Incrementar el plus tusgsal un tres con sesenta y dos por ciento para el año 2010 respecto del año 2009.

Octavo.- Incrementar el plus nocturnidad un tres con sesenta y dos por ciento para el año 2010 respecto del año 2009.

Se adjunta al presente dos anexos, que sustituyen en su totalidad los anexos 3, y 4 del VIII Convenio colectivo de la empresa TRANSPORTES URBANOS Y SERVICIOS GENERALES SAL, correspondientes al año 2010.

Noveno.- Facultar al Presidente de la Comisión Negociadora y al Secretario para que procedan a realizar los trámites para la inscripción, registro y publicación de los acuerdos de la Comisión Negociadora del VIII Convenio colectivo de la empresa TRANSPORTES URBANOS Y SERVICIOS GENERALES SAL.

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Divendres, 16 de setembre de 2011

Y para que así conste firman la presente acta los arriba reseñados en Badalona, a uno de julio de 2011.

ANEXO 1

TABLAS APLICABLES DESDE 1 DE ENERO DE 2010 A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TUSGSAL
Operador bus	824,18	516,17	2,73
Conductor-maniobras	824,18	516,17	2,73
Oficial 1ª mecánico	824,18	516,17	2,73
Oficial 1ª administrativo	824,18	516,17	2,73
Liquidador	824,18	516,17	2,73
Oficial 2ª mecánico	796,54	469,68	2,87
Oficial 2ª administrativo	796,54	470,37	2,87
Oficial 3ª mecánico	768,59	458,36	2,99
Auxiliar administrativo	768,22	423,86	3,07
Mozo	740,92	447,56	3,08
Vigilante	740,92	447,56	3,08
Técnico	883,27	516,17	2,59
Coordinador SAE	883,27	516,17	2,58
Verificador	883,27	516,17	2,58
Encargado almacén	883,27	516,17	2,61
Responsable dpto.	929,56	516,17	2,52
Jefe equipo	929,56	516,17	2,52
Encargado taller	962,77	516,17	2,47
Jefe de trafico 1ª	962,77	516,17	2,47
Jefe de trafico 2ª	929,56	516,17	2,52
Jefe de trafico 3ª	906,44	516,17	2,56
Encargado general	962,77	516,17	2,46
Jefe de servicio	1165,75	516,17	1,94
Aprendiz	633,30		

ANEXO 2

TABLAS APLICABLES DESDE 1 DE ENERO DE 2010 A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CATEGORÍAS PROFESIONALES	COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO	BOLSA DE VACACIONES
Operador bus	13,06	326,55
Conductor-maniobras	12,67	326,55
Oficial 1ª mecánico	12,67	326,59
Oficial 1ª administrativo	14,24	322,98
Liquidador	12,65	322,98
Oficial 2ª mecánico	12,06	314,33
Oficial 2ª administrativo	14,89	314,46
Oficial 3ª mecánico	12,07	308,74
Auxiliar administrativo	14,90	303,87
Mozo taller	12,02	303,21
Vigilante	12,02	303,21
Técnico	37,27	322,98
Coordinador SAE	22,22	329,56
Verificador	22,22	329,56
Encargado almacén	19,57	318,71
Responsable dpto.	27,85	318,71
Jefe equipo	27,85	318,71
Encargado taller	30,75	318,71
Jefe de trafico 1ª	30,75	318,71
Jefe de trafico 2ª	27,85	318,71
Jefe de trafico 3ª	25,04	318,71
Encargado general	30,75	322,66

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Divendres, 16 de setembre de 2011

CATEGORÍAS PROFESIONALES	COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO	BOLSA DE VACACIONES
Jefe de servicio	37,26	360,07

Barcelona, 13 de juliol de 2011

El director dels Serveis Territorials a Barcelona, Eliseu Oriol Pagès